

Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N.º 030-2016-P-CNM

San Isidro, 15 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N.º 020-2016-OTI-CNM de fecha 4 de marzo del 2016 de la Oficina de Tecnologías de la Información, sobre la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Consejo Nacional de la Magistratura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero del 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; derogando la versión anterior de la referida norma técnica que fuera aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 129-2012-PCM;

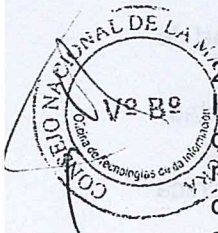
Que, el Consejo Nacional de la Magistratura es integrante del precitado Sistema Nacional, por lo que el uso de la Norma Técnica Peruana aludida en el considerando precedente le resulta de obligatorio cumplimiento;

Que, el artículo 5º de la Resolución Ministerial N.º 004-2016-PCM dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por el titular de la entidad, el responsable de administración o quien haga sus veces, el responsable de planificación o quien haga sus veces, el responsable del área de informática o quien haga sus veces, el responsable del área legal o quien haga sus veces y el oficial de seguridad de la información, y que sus funciones serán establecidas por cada entidad de acuerdo a la Norma Técnica Peruana citada;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el mismo que deberá estar integrado por los funcionarios señalados en el considerando precedente;

Que, por las consideraciones señaladas resulta pertinente emitir el acto administrativo que apruebe la conformación del referido Comité;

Con el visado de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Tecnologías de la Información del Consejo Nacional de la



Magistratura, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y sus modificatorias, así como su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N.° 156-2015-P-CNM y modificado mediante Resolución N.° 215-2015-P-CNM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Consejo Nacional de la Magistratura, el que estará integrado por los siguientes miembros:

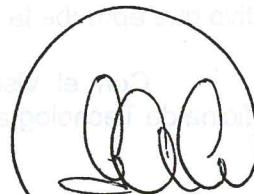
- El Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.
- El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica.
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo Segundo. – El Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Consejo Nacional de la Magistratura, tiene las siguientes funciones:

- a) Revisar la política de seguridad de la Información del CNM propuesta por el Oficial de Seguridad de la Información, y proponerla a la Alta Dirección para su aprobación.
- b) Revisar periódicamente las políticas de seguridad de la información para su adecuación a la normatividad vigente.
- c) Supervisar la implementación y efectividad de las políticas de seguridad de la información.
- d) Evaluar y coordinar la implementación de los controles específicos de seguridad de la información para los sistemas o servicios de la entidad.
- e) Promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la entidad.
- f) Otras que sean compatibles con la naturaleza de las funciones antes señaladas.
- g) Las demás que sean necesarias para la implementación y uso de la Norma Técnica Peruana aprobada.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios señalados en el artículo primero y publíquese en el portal de transparencia y en la página web del Consejo Nacional de la Magistratura.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUIDO AGUILA GRADOS
Presidente
Consejo Nacional de la Magistratura

